

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
JJ / AVZ 1301

103852-

APRUEBA FINIQUITO DE CONTRATO PARA LA "CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-21-LQ20

DECRETO SECC 1ª N°

1602

LAS CONDES,

0202 MAY 11

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4907, de 21 de agosto de 2020 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llama a Licitación Pública para la contratar la **"CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-21-LQ20;**
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6056, de 16 de octubre de 2020, mediante el cual la Municipalidad adjudicó y contrató a la empresa **GLOBE S.A., RUT N°99.544.220-5**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA, RUT N°76.518.094-5;**
3. El Contrato suscrito el 13 de noviembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **GLOBE S.A., RUT N°99.544.220-5**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA, RUT N°76.518.094-5;**
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1 a N°6758 de 19 de noviembre de 2020 que aprobó en todas cada una de sus partes el contrato del 13 de noviembre de 2020;
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en la Póliza N°01-23-017389 emitido por la Aseguradora Porvenir ASPOR, y todos sus endosos respectivos, por un monto de 5300,63 UF.
6. El Finiquito de Contrato suscrito por las partes con fecha 02 de marzo de 2026;
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4907, de 21 de agosto de 2020 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de **"CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-21-LQ20;**
2. Que el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6056, de 16 de octubre de 2020, mediante el cual la Municipalidad adjudicó y contrató a la empresa **GLOBE S.A., RUT N°99.544.220-5**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA, RUT N°76.518.094-5;**
3. Que con fecha 13 de noviembre de 2020, se suscribió el Contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **GLOBE S.A., RUT N°99.544.220-5**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA, RUT N°76.518.094-5;**
4. Que el Decreto Alcaldicio Sección 1 a N°6758 de 19 de noviembre de 2020 que aprobó en todas cada una de sus partes el contrato del 13 de noviembre de 2020;
5. Que con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, se hizo entrega de la Póliza N°01-23-017389 emitido por la Aseguradora Porvenir ASPOR, de fecha 2 de noviembre de 2020, por un monto de 5300,63 UF;
6. Que de acuerdo al punto A.2.2.4 de las Bases de Licitación, deberá ordenarse la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

7. Que el punto A.6.10.3 de las Bases Administrativas establece que el finiquito se suscribirá luego de transcurridos 210 días corridos contados desde la fecha de término del contrato.

DECRETO:

I. **APRUEBASE** en todas y en cada una de sus partes, el Finiquito de Contrato de 02 de marzo de 2026, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **GLOBE S.A.**, RUT **N°99.544.220-5**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**, RUT **N°76.518.094-5**, representada por don **JAIME GODOY CIFUENTES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** cédula de identidad N° [REDACTED] y que dice relación con la Licitación Pública "**CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID **N°2560-21-LQ20**, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

"FINIQUITO DE CONTRATO"

En Santiago de Chile, a 02 de marzo de 2026 comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT **N°69.070.400-5**, por quien actúa debidamente facultado, según se acreditará su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes; y, por la otra, **GLOBE S.A.**, RUT **N°99.544.220-5**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**, RUT **N°76.518.094-5**, representada por don **JAIME GODOY CIFUENTES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en Avenida Apoquindo N°4001, oficina 504, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, exponen:

PRIMERO:

En virtud del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6056 de fecha 16 de octubre del 2020, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** adjudicó y contrató a **GLOBE S.A.**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**, la "**CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**" ID **N°2560-21-LQ20** del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante de este decreto.

SEGUNDO:

De acuerdo con el punto N°13 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6056 de fecha 16 de octubre del 2020 las partes suscribieron escritura pública de fecha 13 de noviembre del 2020.

TERCERO:

La vigencia del contrato del servicio de "**CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**" ID **N°2560-21-LQ20**, de 48 meses, iniciando servicio desde el 19 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo indicado en el punto 6 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6056 de fecha 16 de octubre del 2020.

Se aprueba modificación del contrato a través de los siguientes decretos:

- 1) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°650 del 09 de febrero del 2021
- 2) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1494 del 01 de abril del 2021
- 3) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2810 del 15 de junio del 2021



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- 4) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°756 del 10 de marzo del 2022
- 5) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1641 del 04 de mayo del 2022
- 6) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3793 del 04 de noviembre del 2022
- 7) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°735 del 03 de marzo del 2023
- 8) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3486 del 03 de octubre del 2023
- 9) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4273 del 18 de noviembre del 2024.
- 10) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3826 del 30 de octubre del 2025

La prórroga del contrato dispuesta mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4273 del 18 de noviembre del 2024 en el cual se señala la fecha de término de contrato el día 31 de marzo del 2025.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **GLOBE S.A.**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**, todas debidamente representadas, expresan que han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera y del término de contrato por cumplimiento del plazo, conforme a lo establecido en el punto A.6.10 letra c) de las Bases, por lo que en relación a dicho contrato se otorgan recíprocamente amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observación alguna que formularse.

QUINTO:

La Municipalidad de Las Condes hará devolución a **GLOBE S.A.** de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en la Boleta de Garantía N°10-23-017389 por un monto de UF 5.300,63 emitido por la Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A. con vigencia hasta el 28.10.2025 (Endoso N°01-23-017389-0003), el cuál será devuelto al concesionario por Tesorería Municipal, una vez aprobada la liquidación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO:

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO:

El presente Finiquito se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y uno en poder de **GLOBE S.A.**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**.

Para todos los efectos legales derivados del presente Finiquito de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERIAS:

La personería de doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **JAIME GODOY CIFUENTES** para actuar en representación de la sociedad **GLOBE S.A.**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**, consta en escritura pública de fecha 21 de octubre de 2020, otorgada ante Notario de Santiago don Andres Rieutord Alvarado, bajo el Repertorio N°20.615/2020. Y ratificado por Certificado de Registro de Comercio



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

de Santiago, el cual indica que, a la fecha de 12 de noviembre de 2025, esta personaría sigue vigente.”

II. **DEVUÉLVASE** la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en la Póliza N°01-23-017389 emitido por la Aseguradora Porvenir ASPOR, de fecha 2 de noviembre de 2020, por un monto de 5300,63 UF

III. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio que aprueba el Finiquito de Contrato de 2 de marzo de 2026 y que dice relación con la Licitación Pública **"CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-21-LQ20.

IV. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N°2560-21-LQ20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ACALDESA



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
Dirección de Administración y Finanzas
Tesorería
Oficina de Partes



FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a 02 de marzo de 2026 comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, por quien actúa debidamente facultado, según se acreditará su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes; y, por la otra, **GLOBE S.A.**, RUT N°99.544.220-5, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**, RUT N°76.518.094-5, representada por don **JAIME GODOY CIFUENTES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en Avenida Apoquindo N°4001, oficina 504, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, exponen:

PRIMERO:

En virtud del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6056 de fecha 16 de octubre del 2020, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** adjudicó y contrató a **GLOBE S.A.**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**, la “**CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**” ID N°2560-21-LQ20 del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante de este decreto.

SEGUNDO:

De acuerdo con el punto N°13 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6056 de fecha 16 de octubre del 2020 las partes suscribieron escritura pública de fecha 13 de noviembre del 2020.

TERCERO:

La vigencia del contrato del servicio de “**CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**” ID N°2560-21-LQ20, de 48 meses, iniciando servicio desde el 19 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo indicado en el punto 6 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6056 de fecha 16 de octubre del 2020.

Se aprueba modificación del contrato a través de los siguientes decretos:

- 1) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°650 del 09 de febrero del 2021
- 2) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1494 del 01 de abril del 2021
- 3) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2810 del 15 de junio del 2021
- 4) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°756 del 10 de marzo del 2022
- 5) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1641 del 04 de mayo del 2022
- 6) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3793 del 04 de noviembre del 2022
- 7) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°735 del 03 de marzo del 2023
- 8) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3486 del 03 de octubre del 2023
- 9) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4273 del 18 de noviembre del 2024.
- 10) Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3826 del 30 de octubre del 2025

La prórroga del contrato dispuesta mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4273 del 18 de noviembre del 2024 en el cual se señala la fecha de término de contrato el día 31 de marzo del 2025.



CUARTO:

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **GLOBE S.A.**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**, todas debidamente representadas, expresan que han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera y del término de contrato por cumplimiento del plazo, conforme a lo establecido en el punto A.6.10 letra c) de las Bases, por lo que en relación a dicho contrato se otorgan recíprocamente amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observación alguna que formularse.

QUINTO:

La Municipalidad de Las Condes hará devolución a **GLOBE S.A.** de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en la Boleta de Garantía N°10-23-017389 por un monto de UF 5.300,63 emitido por la Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A. con vigencia hasta el 28.10.2025 (Endoso N°01-23-017389-0003), el cuál será devuelto al concesionario por Tesorería Municipal, una vez aprobada la liquidación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO:

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO:

El presente Finiquito se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y uno en poder de **GLOBE S.A.**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**.

Para todos los efectos legales derivados del presente Finiquito de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERIAS:

La personería de doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **JAIME GODOY CIFUENTES** para actuar en representación de la sociedad **GLOBE S.A.**, en Unión Temporal de Proveedores con **GLOBE SISTEMAS SPA**, consta en escritura pública de fecha 21 de octubre de 2020, otorgada ante Notario de Santiago don Andres Rieutord Alvarado, bajo el Repertorio N°20.615/2020. Y ratificado por Certificado de Registro de Comercio de Santiago, el cual indica que, a la fecha de 12 de noviembre de 2025, esta personería sigue vigente.



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
C.I. [REDACTED]
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



JAIME GODOY CIFUENTES
C.I. [REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL
GLOBE S.A. EN UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES CON GLOBE SISTEMAS SPA

